



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: El Oficio N°397-2024-MML-ALC-GRLM-GR, de fecha 20 de febrero de 2024, presentado por el Gerente Regional José Andrés Tello Alfaro, del **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA**; El Memorando Múltiple N°000043-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Memorandum N°001171-2024-MDCH/GDU, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; El Informe N°000412-2024-MDCH/SGEPI, de fecha 19 de agosto de 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura; El Memorandum N°000591-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000255-2024-MDCH/OPMII, de fecha 05 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000358-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 06 de setiembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Proveído N°004855-2024-MDCH/GM, de fecha 09 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; El Dictamen N°005-2024-CODUHU/MDCH, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Habilitación Urbana, respecto al Proyecto de CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*, y en el numeral 88.2 indica que, *“Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;

Que, conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos, este Proyecto de Convenio Específico cumple con la estructura señalada en el numeral 8.1 del ítem VIII de la mencionada Directiva;

Que, mediante Oficio N°397-2024-MML-ALC-GRLM-GR, el Sr. José Andrés Tello Alfaro, Gerente Regional, del **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA**, remite la propuesta de suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, cuyo objeto es autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor de la Gobierno Regional Metropolitano de Lima, para realizar las gestiones de financiamiento y posterior ejecución de las inversiones correspondientes, que permita su intervención integral, de acuerdo con las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, según corresponda;

Que, mediante Informe N°00412-2024-MDCH-SGEPI, la Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura remite emite opinión técnica favorable, para que continúe con el trámite para su aprobación; y, con Memorandum N°000591-2024-2024-MDCH/OGPPCI, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable sobre el Convenio Específico pues se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 Ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Informe N°000358-2024-MDCH-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal indicando que resulta viable la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**; y, mediante el Provéido N°004855-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para que sean elevados al Concejo Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, de fecha 23 de enero de 2024, se incorporó el literal o) del Artículo Primero de la Resolución del Alcaldía N° 004-2024-MDCH, a fin de DELEGAR en el Gerente Municipal, la siguiente facultad: “**o) Suscribir los convenios interinstitucionales, de diferente índole, con otras municipalidades, instituciones públicas y privadas, la cooperación internacional y representación diplomática establecida en nuestro país**”;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNANIME** de sus Miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la suscripción del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**, el mismo que consta de 22 Cláusulas, y forma parte integrante del presente Acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N° 10332891, para la suscripción del referido Convenio, y conforme a lo dispuesto en el literal o) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°009-2024-MDCH/ALC, dicha facultad ha sido delegada al GERENTE MUNICIPAL.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, y Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE